

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 >
Tres id 9 >

Número suelto 25 céntimos.]

Las leyes obligarán en la Península, Islas y ayacentos, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 >
Tres id 10 >

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

Circular

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933, para la ejecución de la ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad viruela ovina, en el término municipal de Villaverde-Mogina, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 239.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de marzo de 1935.

EL GOBERNADOR,

Juan Sánchez Rivera.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 1935.

En el despacho del Excmo. Señor Gobernador-Presidente, siendo la hora señalada en la convocatoria, reunidos los Sres. D. Valeriano Pérez y Flórez-Estrada, D. Abelardo Carazo Tamayo, D. Miguel García Obeso, D. Matías Álvarez Merino, D. Luis Martínez González, D. José García Arnáiz, D. José María Hortelano Urcullu, D. Manuel Santamaría Heras y el Secretario-Administrador D. Teodosio Santos, y presididos por el Titular, se declaró abierta esta sesión y que por el Secretario se diese lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Usó de la palabra el Sr. Presidente para dar cuenta de que en virtud de comunicación del Ilustrísimo Sr. Director general del Ramo se le había hecho saber que el Excelentísimo Sr. Ministro de Trabajo, Sani-

dad y Previsión, en ejecución de lo dispuesto en el Decreto de 21 de noviembre de 1934 y Orden complementaria de 4 de diciembre del mismo, ha constituido la Comisión interina de Beneficencia de esta provincia de su mando en la forma siguiente:

Presidente, el Excmo. Sr. Gobernador civil; Vocales, el Sr. Abogado del Estado de mayor categoría; D. José María Hortelano Urcullu, notario; D. Abelardo Carazo Tamayo, médico; D. Miguel García Obeso, abogado; D. Matías Álvarez Merino, abogado; D. Luis Martínez González, maestro nacional, D. José García Arnáiz, y D. Manuel Santamaría Heras.

Da la bienvenida, en frase sencilla y acogedora, a los nuevos miembros de este importante organismo y les alienta a laborar con fe y entusiasmo en la prosecución de la tarea iniciada por los que les precedieron, a los que dedica un grato recuerdo.

A continuación expone la conveniencia de formar comisiones, dentro del organismo, que estudien y dictaminen cuantos asuntos hayan de someterse al pleno, consiguiendo por este procedimiento la más rápida y acertada resolución de cuanto se le someta a deliberación, y previa designación de D. Manuel Santamaría Heras para el cargo de Vicepresidente, y de D. José García Arnáiz para el de Tesorero, se acuerda que la Jurídica quede integrada por D. Valeriano P. y Flórez Estrada, presidente, y los Sres. Hortelano y Alvarez, vocales propietarios y suplente el Sr. García Obeso; la Económico-Administrativa, presidida por el Sr. Hortelano e integrada por los Sres. García Obeso y Martínez González, a quienes suplirá el Sr. García Arnáiz, y la de Asistencia Social y Beneficencia, cuyo presidente será el Sr. Santamaría y vocales los Sres. Carazo y García Arnáiz, actuando de suplente el señor Estrada, decidiendo, asimismo, que su funcionamiento continúe sometido a las normas que por la Junta anterior venían observándose.

Terminada esta organización de régimen interno, el Sr. Presidente ordenó al Secretario diese cuenta de los asuntos pendientes y que habían de ser dictaminados para la próxima junta ordinaria, y cumplido que fué, y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 5'30

de la tarde, de que yo el Secretario certifico.

Burgos 4 de febrero de 1935.—El Secretario, Teodosio Santos.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Esta Comisión gestora, en sesión de 4 del actual, ha acordado que se ejecuten por el sistema de subasta las obras de construcción del camino vecinal titulado «De la Estación de Castrillo de la Vega a Adrada de

Haza», sección de dicha Estación a la carretera de Valladolid a Soria.

Lo que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, a fin de que durante el plazo de diez días naturales, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se formulen.

Burgos 6 de marzo de 1935.—El Presidente, Manuel Ruera.—Por acuerdo de la Comisión gestora.—El Secretario, Amancio Ortega.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Mes de marzo de 1935.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de marzo de 1925.

	Gastos obligatorios de pago inmediato.	Gastos obligatorios de pago diferible.	Gastos voluntarios.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1 Obligaciones generales..	10000	3250	3090	16340
» 2 Representación provincial	1305	610	370	2285
» 3 Vigilancia y seguridad...	»	»	»	»
» 4 Bienes provinciales.....	»	»	330	330
» 5 Gastos de recaudación...	745	280	255	1280
» 6 Personal y material.....	20000	4005	1485	31490
» 7 Salubridad e higiene.....	»	»	»	»
» 8 Beneficencia.....	85020	15000	5930	105950
» 9 Asistencia social.....	1745	600	205	2550
» 10 Instrucción pública.....	4790	970	445	6205
» 11 Obras públicas y edificios provinciales.....	75000	52000	4080	167080
» 12 Traspaso de obras y servicios del Estado.....	»	»	»	»
» 13 Montes y pesca.....	»	»	»	»
» 14 Agricultura y ganadería..	515	410	200	1125
» 15 Crédito provincial.....	»	»	»	»
» 16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»	»
» 17 Devoluciones.....	410	»	»	410
» 18 Imprevistos.....	»	»	1185	1185
» 19 Resultas.....	35000	»	»	35000
TOTAL.....	240530	77125	53575	371230

En Burgos a 2 de marzo de 1935.—El Interventor, Paulino Manrique.—Conforme: El Ordenador de pagos, Manuel Ruera.

4 de marzo de 1935.—La Comisión Gestora, en sesión de dicho día, acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario, Amancio Ortega.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

correspondiente al año 1934, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE MIRANDA DE EBRO

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
1	Bado Vadillo Victoriano	66	59	Miranda	Almacenes 3	Albañil	Cabeza de familia
2	Bajo Iglesias Emiliano	45	45	Idem	A. Keller 1	Sastre	Capacidad
3	Balbás Rodríguez Simón	45	15	Idem	Almacenes 1	Ferroviano	Cabeza de familia
4	Bañuelos Peñafiel Julián	49	49	Idem	A. Arbaizar	Maquinista	Idem
5	Bao Fernández Marcial	36	11	Idem	Idem 13	Electricista	Idem
6	Barahona Gordiano	45	19	Idem	Reja 9	Jornalero	Idem
7	Barahona Alonso Baltasar	35	15	Idem	Sorribas 1	Ferroviano	Idem
8	Barahona Anuncibay Marcos	48	24	Idem	Arenal 13	Jornalero	Idem
9	Barahona Barahona Roque	47	12	Idem	Libertad 12	Industrial	Idem
10	Barahona Busto Fabián	76	48	Idem	Ircio	Labrador	Idem
11	Barahona Hornés Gregorio	39	13	Idem	Arenal 40	Ferroviano	Idem
12	Barahona Mariñán Valentín	47	8	Idem	Arbaizar	Empleado	Idem
13	Barahona Sacristán Julián	47	47	Idem	Ircio	Labrador	Idem
14	Barahona Tobalina Daciano	38	38	Idem	Olmo 7	Jornalero	Idem
15	Barahona Tobalina Luciano	46	46	Idem	Bilbao 20	Ferroviano	Idem
16	Bárcena Leiva Simón	67	67	Encío	"	Labrador	Idem
17	Barcina Calvo Feliciano	49	24	Miranda	Fuente 6	Jornalero	Idem
18	Barcina Clemente Restituto	64	48	Idem	Escuelas 17	Idem	Idem
19	Barcina Cuartango Marcelo	72	18	Idem	Bilbao 7	Empleado	Idem
20	Baroja Expósito Casimiro	40	15	Idem	San Nicolás	Jornalero	Idem
21	Barrasa Gómez Enrique	57	24	Idem	Nueva 21	Ferroviano	Idem
22	Barredo Díaz de Otazu Eugenio	55	32	Ayuelas	"	Labrador	Idem
23	Barrena Martínez Román	58	58	Miranda	Bardauri	Jornalero	Idem
24	Barrio Alonso Angel	41	8	Idem	Sorribas 1	Idem	Idem
25	Barrio Angulo Cruz	44	44	Idem	Idem 3	Idem	Idem
26	Barrio Clemente Luciano	47	47	Pancorvo	Ancha 5	Idem	Idem
27	Barrio Ibáñez Segundo	48	11	Miranda	Hornos 33	Albañil	Idem
28	Barrio Oca Federico	56	28	Idem	T. Fuente 16	Empleado	Idem
29	Barrio Ortiz Pedro	48	8	Idem	Transversal	Chauffeur	Idem
30	Barrio Osaba Ricardo	49	49	Idem	Independencia 20	Encuadernador	Capacidad
31	Barrio Osaba Teodoro	35	35	Idem	P. Toros 3	Jornalero	Cabeza de familia
32	Barriocanal del Barrio Ezequiel	40	11	Idem	Colón 9	Empleado	Idem
33	Barrón Barredo Marcelino	38	38	Idem	Hornos 36	Ferroviano	Idem
34	Barrón Bastida Ignacio	55	55	Encío	"	Labrador	Capacidad
35	Barrón Cantón Guillermo	65	44	Miranda	San Juan 32	Jubilado	Cabeza de familia
36	Barrón Fontecha Esteban	40	40	Encío	"	Labrador	Idem
37	Barrón Fontecha Victor	57	57	Pancorvo	Real 105	Idem	Idem
38	Barrón López Valentín	42	17	Ayuelas	"	Idem	Idem
39	Barrón Pérez Máximo	59	37	Miranda	Hornos 1	Industrial	Idem
40	Barrón Sobrón Ricardo	62	62	Ayuelas	"	Idem	Idem
41	Barrón Villanueva Fulgencio	35	16	Miranda	M. de Viana	Camarero	Idem
42	Barriuso Martínez José María	39	15	Idem	Eras Arenal	Ferroviano	Idem
43	Bartolomé Nebreda Agustín	45	24	Idem	Santa Lucía 24	Jornalero	Idem
44	Bassa Cortés Miguel	54	10	Idem	Bilbao 7	Industrial	Idem
45	Bastida Busto Eusebio	62	62	Pancorvo	Real 47	Labrador	Idem
46	Bastida Laño Agapito	51	16	Miranda	Diseminado	Jornalero	Idem
47	Bastida Pérez Timoteo	49	49	Idem	Escuelas 5	Idem	Idem
48	Belacortu Orbe Angel	40	12	Idem	San Juan 7	Procurador	Capacidad
49	Bellido Rodríguez Félix	55	10	Idem	Santa Lucía 34	Ferroviano	Cabeza de familia
50	Beneite Delgado Juan	49	9	Idem	Colón	Idem	Idem
51	Benítez Ortiz Jorge	43	43	Idem	Reja 10	Jornalero	Idem
52	Benítez Revuelta Pedro	67	67	Idem	Santa Lucía 20	Idem	Idem
53	Bodegas Davalillo Florentino	57	57	Pancorvo	"	Labrador	Idem
54	Busto Clemente Bernardino	67	67	Idem	Real 66	Idem	Capacidad
55	Latierra Gamboa Luciano	65	65	Puebla de Arganzón	Villanueva de Oca	Idem	Cabeza de familia
56	Leal Alonso Victor	60	31	Villanueva de Teba	"	Propietario	Idem
57	Lechosa Sáez Romualdo	64	16	Pancorvo	Landecilla 18	Jornalero	Idem
58	López Alonso Santiago	41	41	Miraveche	"	Labrador	Idem
59	López Arana Demetrio	50	50	Puebla de Arganzón	"	Idem	Idem
60	López Arnáiz Manuel	80	34	Villanueva de Teba	"	Propietario	Idem
61	López Busto Alberto	37	12	Idem	"	Labrador	Idem
62	López Busto Lorenzo	54	54	Pancorvo	"	Idem	Idem
63	López Busto Valentín	60	60	Idem	"	Idem	Idem
64	López Laría Ezequiel	65	14	Idem	"	Idem	Idem
65	López López Benito	59	59	Villanueva de Teba	"	Idem	Idem
66	López López José	57	17	Pancorvo	Real 15	Idem	Idem
67	López Lopidana Antonio	48	48	Puebla de Arganzón	"	Idem	Capacidad
68	López Marroquín Gregorio	75	75	Miraveche	"	Idem	Cabeza de familia
69	López Padrones Julián	56	36	Puebla de Arganzón	"	Pastor	Idem
70	López Puente Pedro	42	16	Idem	"	Obrero	Idem
71	López Ruiz Juan Cruz	42	24	Miraveche	"	Labrador	Idem
72	López Ruiz Pablo	47	47	Idem	"	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
73	López Ruiz Telesforo	40	40	Miraveche	>	Labrador	Cabeza de familia
74	López Ruiz Victoriano	48	48	Idem	>	Idem	Idem
75	López Villalain Miguel	33	33	Pancorvo	Santiago 8	Jornalero	Idem
76	Lucios Vallorca Feliciano	56	22	Idem	San Nicolás 2	Idem	Idem
77	Madariaga Barutia Manuel	31	31	Miranda	Carretas	Comercio	Idem
78	Madrid Cadiñanos Nicolás	54	54	Altable	>	Labrador	Capacidad
79	Maeztu Rufrancos Ciriaco	50	26	Puebla de Arganzón	>	Idem	Cabeza de familia
80	Mardones Palacios Marcos	31	31	Santa Gadea del Cid	>	Idem	Idem
81	Marquinez Montoya Francisco	31	31	Condado de Treviño	Ascarza	Idem	Idem
82	Martínez López de Haro Alberto	47	47	Bugedo	Real 6	Idem	Idem
83	Martínez López de Haro Jesús	39	39	Idem	>	Idem	Idem
84	Martínez Menoyo Jerónimo	47	47	Bozoo	>	Idem	Idem
85	Martínez Pérez Juan	42	42	Orón	>	Qualero	Idem
86	Martínez Pérez Miguel	56	56	Idem	>	Propietario	Idem
87	Martínez de Sojo Antonio	56	56	Idem	>	Idem	Idem
88	Martínez Tauste Felipe	52	42	Idem	>	Idem	Idem
89	Matategui Fernández Santos	42	42	Condado de Treviño	>	Jornalero	Idem
90	Mateo Laño Casiano	52	52	Idem	>	Idem	Idem
91	Mattlices Gregorio	55	9	Miranda	Californias	Contra maestre	Idem
92	Maurín Beramendi Juan Bautista	38	8	Idem	Vitoria 26	Ferrovionario	Idem
93	Mayora Aspe Teótimo	33	28	Idem	T. Sar. Agustín	Idem	Idem
94	Medina Calvo Pío	54	54	Altable	>	Labrador	Idem
95	Mendiola Aguillo Félix	41	41	Condado de Treviño	>	Idem	Idem
96	Mendoza Aguillo Vicente	44	44	Idem	>	Idem	Idem
97	Mendoza Areta Alfonso	57	57	Idem	>	Idem	Capacidad
98	Mendoza Bujanda Baldomero	53	53	Idem	>	Idem	Cabeza de familia
99	Mendoza Castillo Blas	79	79	Idem	>	Idem	Idem
100	Mendoza Larrauri Inocencio	70	70	Idem	>	Idem	Idem
101	Mendoza Miranda Gregorio	71	71	Bozoo	Real 2	Idem	Idem
102	Mendoza Pérez Feliciano	44	44	Condado de Treviño	>	Idem	Idem
103	Mendoza Regúlez Eugenio	76	76	Puebla de Arganzón	Santa María 12	Idem	Idem
104	Mendoza Ruiz de Olano Joaquin	38	16	Condado de Treviño	>	Idem	Idem
105	Merino José María	38	7	Miranda	Hornos	Panadero	Idem
106	Mesanza Sáenz de Urturi Pantaleón	46	46	Condado de Treviño	>	Jornalero	Idem
107	Miguel Bueno Trinidad	63	21	Idem	>	Labrador	Idem
108	Mijangos Martínez Isaias	31	31	Bozoo	Villanueva	Jornalero	Idem
109	Mijangos Martínez Leocadio	56	56	Idem	>	Labrador	Idem
110	Mijo Guinea Domingo	53	53	Idem	>	Idem	Idem
111	Mijo Martínez Antonino	74	74	Idem	>	Idem	Idem
112	Minguez Cayo	75	18	Condado de Treviño	>	C. Camineros	Idem
113	Miranda Fernández Juan	78	57	Santa María-Ribarredonda	>	Labrador	Idem
114	Monje Ruiz Saturnino	31	31	Condado de Treviño	Obécuri	Idem	Idem
115	Montejo Cauvilla Pascual	66	39	Santa Gadea del Cid	>	Idem	Idem
116	Montejo Salazar Florentino	31	31	Idem	>	Idem	Idem
117	Montejo Tobalina Juan	67	67	Idem	>	Idem	Idem
118	Montejo Urruchi Fulgencio	41	41	Idem	>	Idem	Idem
119	Montejo Urruchi Generoso	31	31	Idem	>	Idem	Idem
120	Montoya Florencio	53	>	Condado de Treviño	>	Carpintero	Idem
121	Montoya Argandona Manuel	48	48	Idem	>	Labrador	Idem
122	Montoya Barcina José	43	43	Santa Gadea del Cid	>	Idem	Idem
123	Montoya Estrada Darío	48	25	Condado de Treviño	>	Idem	Idem
124	Montoya Fuente José	54	23	Idem	>	Idem	Idem
125	Montoya Lasarte Emilio	46	46	Idem	>	Idem	Idem
126	Montoya Ocio Santiago	80	76	Idem	>	Idem	Idem
127	Montoya Olarte Pedro	40	>	Idem	>	Idem	Idem
128	Montoya Perea Tomás	45	8	Idem	>	Pastor	Idem
129	Montoya Urruchi Ambrosio	73	73	Santa Gadea del Cid	>	Labrador	Idem
130	Montoya Urruchi Santiago	70	>	Idem	>	>	Idem
131	Montoya Vallorca Pedro	34	>	Idem	>	>	Idem
132	Montoya Zategui Melquiades	48	10	Puebla de Arganzón	>	Guardabarreras	Idem
133	Moraza Armentia Romualdo	37	37	Condado de Treviño	>	Labrador	Idem
134	Moraza Corcuera Simón	67	67	Idem	>	Idem	Idem
135	Moraza Díaz de Tuesta Gumersindo	41	10	Idem	>	Caminero	Idem
136	Moraza Larrauri Cándido	43	43	Idem	>	Jornalero	Idem
137	Moraza Larrauri Daniel	50	50	Idem	>	Labrador	Idem
138	Moraza Marquinez Bernardo	47	47	Idem	>	Idem	Idem
139	Moraza Marquinez Eusebio	57	57	Idem	>	Idem	Idem
140	Moraza Marquinez Fermín	42	42	Idem	>	Idem	Idem
141	Moraza Marquinez José	83	60	Idem	>	Idem	Idem
142	Moraza Moraza Julián	45	45	Idem	>	Idem	Idem
143	Moraza Moraza Vicente	49	49	Idem	>	Idem	Idem
144	Moraza Navaridas Pedro	78	78	Idem	>	Idem	Idem
145	Moraza Ocio Gregorio	38	38	Idem	>	Sastre	Idem
146	Moraza Ramírez Cecilio	31	31	Idem	Treviño	>	Idem
147	Moraza Ramírez Clemente	33	33	Idem	>	Labrador	Idem
148	Moraza Ramírez Modesto	42	42	Idem	>	Idem	Capacidad
149	Moraza Rodríguez Mamerto	50	50	Idem	>	Idem	Cabeza de familia
150	Moraza Rodríguez Pablo	56	56	Idem	>	Idem	Capacidad
151	Moraza Villanueva Bernardino	47	47	Idem	>	Idem	Cabeza de familia
152	Moreno Busto Robustiano	73	73	Valluércanes	>	Propietario	Capacidad
153	Moreno Moreno Francisco	35	35	Idem	>	Labrador	Cabeza de familia
154	Moreno Ortiz Norberto	73	73	Santa María Ribarredonda	>	Zapatero	Idem
155	Moreno Pérez Mariano	34	34	Valluércanes	>	Labrador	Idem
156	Moreno Varona Lorenzo	42	42	Santa María-Ribarredonda	>	Idem	Idem
157	Moreno Varona Severiano	52	52	Idem	>	Idem	Capacidad
158	Moreno Varona Valentín	43	43	Idem	>	Idem	Cabeza de familia
159	Morquecho Juan	36	36	Pancorvo	>	Idem	Idem
160	Morquecho Frías Ladislao	52	25	Santa María-Ribarredonda	>	Sastre	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
161	Mugarza Tellería Eustaquio	33	32	Condado de Treviño	»	Albañil	Cabeza de familia
162	Múgica Araico Benito	45	45	Idem	»	Labrador	Idem
163	Múgica Araico Policarpo	49	49	Idem	»	Idem	Idem
164	Murga Guinea León	64	44	Miranda	Almacenes 1	Jornalero	Idem
165	Murga Sáiz Matias	60	44	Idem	C. Castilla	Idem	Idem
166	Muro Zabala Jesús	53	9	Idem	Vitoria 2	Fotógrafo	Idem
167	Murrugarren Urquijo Paulo	34	13	Idem	idem 3	Empleado	Idem
168	Najarro Bodegas Telesforo	33	33	Idem	Los Corrales	Jornalero	Idem
169	Najarro Guinea Florencio	39	12	Idem	Vitoria 34	Idem	Idem
170	Nájera García Damián	71	42	Condado de Treviño	»	Labrador	Idem
171	Nájera Loza José	40	40	Idem	»	Idem	Idem
172	Nanclares García Julián	47	10	Miranda	M. de Viana	Industrial	Idem
173	Nanclares Pérez Jacinto	38	9	Idem	Idem 52	Ferroviario	Idem
174	Nanclares Samaniego Antonio	45	12	Idem	Cruz 9	Chauffeur	Idem
175	Navares de Frutos Moisés	50	17	Idem	Santa Lucía 2	Ferroviario	Idem
176	Navarro Matabuena Manuel	47	8	Idem	Sorribas 1	Idem	Idem
177	Navarro Trespaderne Sergio	46	12	Idem	Vitoria 34	Jornalero	Idem
178	Nebreda López Lorenzo	60	17	Idem	Transversal	Idem	Idem
179	Negueruela Manzanos Agustín	61	9	Idem	Colón	Idem	Idem
180	Nieva G. Rufino	33	33	Pancorvo	»	Idem	Idem
181	Nieva Caballero Eugenio	52	13	Miranda	Hornos 22	Idem	Idem
182	Nieva González Elidio	45	14	Idem	Almacenes 7	Idem	Idem
183	Nieva Martínez Melitón	58	10	Idem	A. Independencia	Pescador	Idem
184	Noceda Ruiz Ulpiano	51	7	Idem	L. de Galán	Tablajero	Idem
185	Núñez Hortigüela Faustino	53	28	Idem	Vitoria 5	Pintor	Idem
186	Tamayo Alonso Gerardo	39	12	Idem	Reja 5	Comerciante	Idem
187	Tamayo Edeso Angel	38	38	Miraveche	»	Labrador	Idem
188	Tamayo Mijangos Daniel	62	34	Miranda	Ensanche A.	Empleado	Capacidad
189	Tamayo Ocio Maximiliano	35	35	Idem	Olmo 17	Jornalero	Cabeza de familia
190	Tamayo Ojeda Estanislao	58	58	Miraveche	»	Labrador	Idem
191	Tamayo Oviedo Macario	54	54	Miranda	Montañana	Idem	Idem
192	Tejedor Sagredo Felipe	40	40	Idem	Santa Lucía 2	Empleado	Idem
193	Tellechea García Alberto	58	58	Idem	San Agustín	Fogonero	Idem
194	Tellería Urmeneta Cecilio	55	55	Condado de Treviño	»	Propietario	Idem
195	Terán Herrera Segundo	38	10	Bugedo	»	Ferroviario	Idem
196	Terrazas Martínez Andrés	41	13	Miranda	Hornos 22	Jornalero	Idem
197	Tijero Castrillo Justo	43	15	Idem	Estación	Industrial	Idem
198	Tobalina Primitivo	31	31	Idem	La Cruz	Jornalero	Idem
199	Tobalina Bodegas Alberto	63	63	Idem	Santa Lucía 2	Industrial	Idem
200	Tobalina Estéfano Ramiro	33	33	Idem	Arenal 36	Jornalero	Idem
201	Tobalina Fernández Anastasio	61	61	Ameyugo	»	Labrador	Idem
202	Tobalina Gabanes Juan	60	60	Miranda	Valverde	Idem	Idem
203	Tobalina García Miguel	38	12	Idem	Santa Lucía 2	Comerciante	Idem
204	Tobalina García Ricardo	48	48	Idem	S. Llorente 6	Empleado	Idem
205	Tobalina Garoña Hipólito	35	9	Idem	M. de Viana 2	Ferroviario	Idem
206	Tobalina Guevara Anacleto	71	71	Idem	Diseminado	Labrador	Idem
207	Tobalina Martínez Inocencio	59	43	Idem	Santa Lucía 20	Ferroviario	Idem
208	Tobalina Montejo Gregorio	48	48	Idem	Guinición	Labrador	Idem
209	Tobalina Meriana Zacarías	45	14	Pancorvo	Santiago 37	Idem	Idem
210	Tobalina Orive Laureano	34	34	Miranda	San Agustín	Montador	Idem
211	Tobalina Peralta Enrique	50	50	Idem	Nueva 2	Empleado	Idem
212	Tobalina Salazar Agustín	61	61	Idem	Arenal 19	Ferroviario	Idem
213	Tobalina Turiso Rafael	42	42	Idem	Constitución 14	Comerciante	Idem
214	Tojal Becerra Benito	43	27	Condado de Treviño	»	Labrador	Idem
215	Torollo Martín Santos	38	9	Miranda	L. de Galán	Jornalero	Idem
216	Torre Diez Bruno	51	51	Ameyugo	»	Labrador	Idem
217	Torre García José	59	24	Miranda	Ircio	Idem	Idem
218	Torre Gómez Mariano de la	62	25	Idem	Arbaizar	Jornalero	Idem
219	Torrecilla Barrasa Delfín	37	13	Idem	Libertad 8	Idem	Idem
220	Torrecilla Caño Benito	77	77	Valluércanes	»	Labrador	Idem
221	Torrecilla Caño Domingo	76	76	Idem	»	Idem	Idem
222	Torrecilla Caño Elías	67	67	Idem	»	Idem	Capacidad
223	Torrecilla Caño Froilán	54	54	Idem	»	Idem	Idem
224	Torres Balza Ildefonso	48	14	Condado de Treviño	»	Pastor	Cabeza de familia
225	Torres Fernández Francisco	34	11	Miranda	Los Corrales	Labrador	Idem
226	Torres Goya Florentino	54	14	Idem	Ensanche 2	Ferroviario	Idem
227	Torres Guinea Benjamín	50	50	Idem	Arboleda	Idem	Idem
228	Torres Sánchez Antonio	70	14	Idem	A. Arbaizar	Empleado	Idem
229	Tricio García Vicente	43	27	Idem	Libertad 20	Industrial	Idem
230	Trochez Lobo Manuel	54	31	Idem	Bayas 9	Tornero	Idem
231	Truchuelo Ruiz Lucio	59	34	Idem	Santa Lucía 25	Jornalero	Idem
232	Truchuelo Valderrama Benito	43	43	Idem	Bayas	Idem	Idem
233	Trueba Cagigas Anastasio	52	9	Idem	14 de abril	Industrial	Idem
234	Trueba Pérez Miguel	48	48	Idem	Escuela 2	Carpintero	Idem
235	Tubillejas Uría Braulio	53	53	Idem	Guinición	Labrador	Idem
236	Tudanca Rodríguez Pedro	42	13	Idem	C. Bayas	Ferroviario	Idem
237	Ufano García Angel	33	33	Idem	Real 20	Idem	Idem
238	Ufano Vicente Pedro	76	48	Idem	A. de Keller 1	Retirado	Idem
239	Ugarte Calvo Anselmo	70	70	Idem	Bardauri	»	Idem
240	Ugarte Gómez Julián	77	77	Condado de Treviño	»	Labrador	Idem
241	Ugarte Peciña Aniceto	45	45	Idem	»	Idem	Idem
242	Ulecia García Anastasio	37	37	Miranda	A. Arbaizar	Fogonero	Idem
243	Ulibarri Fernández Martín	48	16	Idem	Vitoria 4	Ferroviario	Idem
244	Unceta y G. Albéniz Javier	56	29	Idem	Libertad 38	Srio. Ayuntamiento	Capacidad
245	Unzueta Urcelay Julio	39	39	Idem	Hornos 10	Jornalero	Cabeza de familia
246	Uranga Equisoain Aniceto	74	14	Idem	Vitoria 9	Albañil	Idem
247	Urbina Angulo José	42	14	Idem	L. de Galán	Comercio	Idem
248	Urbina Bastida Salustiano	59	59	Idem	San Nicolás 43	»	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
249	Urbina Castrillón Jesús	38	38	Miranda	Santa Lucía 18	»	Cabeza de familia
250	Urbina Fernández Vicente	71	64	Idem	Arbaizar 5	Propietario	Idem
251	Urbina Martínez Sergio	37	37	Idem	Carretas 6	Ferroviano	Idem
252	Urbina Pérez Federico	35	»	Idem	San Agustín	Idem	Idem
253	Uría Ruiz Demetrio	41	21	Idem	Nueva 25	Idem	Idem
254	Uría Ruiz Nicolás	49	49	Idem	Montañana	Labrador	Idem
255	Uría Ruiz Vicente	46	17	Idem	Arenal 40	Ferroviano	Idem
256	Urquiano Pérez Pedro	56	16	Idem	M. de Viana	Propietario	Idem
257	Urquijo Loyo Alejandro	55	32	Idem	A. Arbaizar 8	Empleado	Idem
258	Urzanqui Morena Demetrio	47	11	Idem	Vitoria 4	Idem	Idem
259	Urrecho Estavillo Julián	39	39	Idem	Bayas	Labrador	Idem
260	Urrecho López Florencio	54	26	Idem	Bilbao 2	Journalero	Idem
261	Urriza Fernández Tomás	45	45	Idem	Idem 3	Empleado	Idem
262	Urruchi Angulo José	39	8	Idem	P. Constitución 8	Journalero	Idem
263	Urruchi Garoña Eusebio	77	44	Idem	Guinició	Labrador	Idem
264	Urruchi Lazúrtegui José	35	35	Idem	Santa Lucía 39	Journalero	Idem
265	Urruchi López de Haro Emilio	57	57	Idem	Guinició	Labrador	Idem
266	Urruchi Revuelta Moisés	34	9	Idem	Colón 28	Journalero	Idem
267	Uzquiza Alvarez Felipe	44	22	Idem	Idem	Ferroviano	Idem
268	Yárritu Cruz Gregorio	46	46	Idem	L. de Galán	Industrial	Idem
269	Zaldivar Ayala Antonio	42	42	Idem	Condado Treviño	Labrador	Idem
270	Zaldivar Briñas Pablo	72	72	Condado de Treviño	»	Idem	Idem
271	Zaldivar Fernández Roman	31	31	Idem	Albaina	»	Idem
272	Zaldivar Pipaón Francisco	65	65	Idem	»	Labrador	Idem
273	Zaldivar Pipaón Hermenegildo	68	68	Idem	»	Idem	Idem
274	Zaldivar Salazar Silvestre	31	5	Idem	Páriz	Idem	Idem
275	Zamora Martín Arsenio	44	16	Miranda	Bilbao 7	Ferroviano	Idem
276	Zárate Angulo Tomás	52	44	Idem	Libertad 25	Industrial	Capacidad
277	Zárate Aostri Teodoro	57	57	Idem	Sorribas 7	Ferroviano	Cabeza de familia
278	Zárate Beltrán Federico	47	12	Idem	Libertad	Carpintero	Idem
279	Zárate Cadiñanos Francisco	76	76	Idem	San Lázaro 24	Journalero	Idem
280	Zárate Chávarri Alfonso	54	54	Idem	San Juan 24	Zapatero	Idem
281	Zárate Chávarri Máximo	34	34	Idem	Hornos 5	Journalero	Idem
282	Zárate Dulanto Silvestre	40	40	Idem	San Lázaro 22	Idem	Idem
283	Zárate Fernández Tomás	49	49	Idem	Bayas	Propietario	Idem
284	Zárate Gómez Baldomero	71	71	Idem	Suzana	Labrador	Idem
285	Zárate Gómez Eusebio	33	33	Idem	Colón 4	Ferroviano	Idem
286	Zárate Gutiérrez Gregorio	65	65	Ayuelas	»	Labrador	Capacidad
287	Zárate Herrán Angel	44	44	Idem	»	Idem	Cabeza de familia
288	Zárate López Lorenzo	40	40	Orón	»	Propietario	Idem
289	Zárate Urbina Ciriaco	69	69	Miranda	Hornos 34	Journalero	Idem
290	Zatón Gómez Vicente	48	13	Puebla de Arganzón	»	Moliner	Idem
291	Zatón Robredo Victor	41	14	Miranda	Almacenes 1	Journalero	Idem
292	Zauza Tobalina Claudio	52	19	Idem	T. del Ebro 49	Idem	Idem
293	Zauza Tobalina Gregorio	49	9	Idem	Ternero	Labrador	Idem
294	Zamoza Vázquez Fidel	49	8	Idem	Ensanche	Ferroviano	Idem
295	Zorrilla Fernández Manuel	41	37	Idem	Vitoria 24	Contratista	Idem
296	Zubiaga Besga Remigio	66	66	Santa María-Ribarredonda	»	Labrador	Capacidad
297	Zubiaga Calzada Olegario	36	36	Idem	»	Idem	Cabeza de familia
298	Zufiaur Mendiguchia Modesto	64	27	Miranda	Santa Lucía 18	Jubilado	Idem
299	Zunzunegui González José	62	10	Idem	Californias	Empleado	Idem
300	Zunzunegui Sabando Cándido	52	48	Idem	Santa Lucía	Albañil	Idem

Castrojeriz.

D. Antonio Aranguren Riesgo, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En virtud del presente, ordeno a los Agentes de la Policía judicial y requiero e intereso de todas las Autoridades, procedan a la busca y captura de los objetos que luego se dirán, los que fueron robados en la noche del 28 de febrero último a 1.º de marzo de la iglesia parroquial de Arenillas de Riopisuerga, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión de sus ilícitos poseedores. Así lo tengo acordado en sumario número 10 de 1935, por robo.

Castrojeriz 2 de marzo de 1935. =Antonio Aranguren.=Por su mandado.=Jesús del Río.

Objetos robados.

Un copón de plata.
Un cuadro de la Inmaculada Concepción que mide 1'25 metros por 64 centímetros.
Una oleografía del Rosario, la que

en su reverso tiene representada la Custodia y anverso Santo Domingo. Un cáliz de plata y demás objetos sagrados.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaría de Gobierno.

D. Carlos Crespo y Fernández de Córdoba, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de esta ciudad.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia, en sesión celebrada el día 1 del actual, previas las formalidades exigidas en el artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal, fueron designados, para desempeñar los cargos de Justicia municipal vacantes, los señores que a continuación se indican.

PROVINCIA DE BURGOS

Partido de Burgos.

Juez propietario de Palacios de Benaver, D. Bernabé Pérez del Río.

Juez propietario de Lodoso, don Nicolás Río Martínez.

Partido de Sedano.

Juez propietario de Alfoz de Santa Gadea, D. José Sainz Ruiz.

Partido de Lerma.

Juez propietario de Lerma, D. Julián Arribas Revilla.

Juez propietario de Torrecilla del Monte, D. Fernando Ibañez Revilla.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el número 8.º del artículo 5.º de la Ley de Justicia municipal.

Burgos 2 de marzo de 1935.=El Secretario de Gobierno, Carlos Crespo.

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Tarifas presentadas por la Junta administrativa de Villanueva y Soportilla, para el alumbrado eléctrico de dichos pueblos y que se aprueban con esta fecha.

A tanto alzado.

Lámpara de 10 wátios, al mes, 0'80 pesetas.

Los impuestos a cargo del público o abonados.

**

Certificación: Las tarifas que anteceden son efectivamente las aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Burgos 26 de febrero de 1935.=El Ingeniero Jefe, G. de la Vega.

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Habiendo sido aprobado por esta Corporación el presupuesto ordinario para el año 1935, como asimismo las ordenanzas y sus tarifas para el propio ejercicio, se exponen al público en la Secretaría municipal por término de quince días, conforme lo determinan el artículo 300 del Estatuto y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924.

Miranda de Ebro 7 de marzo de 1935.=El Alcalde, Veremundo Orío Sáez de Jubera.

Alcaldía de Covarrubias.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el Registro fiscal de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año 1936, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

Covarrubias 4 de marzo de 1935.
=El Alcalde, Marcelino Juarros.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tejada.
Mahamud.
Rioseras.
Quintanilla San García.
Respecto de rústica:
Pedrosa de Duero.
Valcavado de Roa.

Alcaldía de Aguas-Cándidas.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Aguas-Cándidas 24 de febrero de 1935.—El Alcalde, Juan Fernández.

Alcaldía de Nava de Roa.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días,

según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Nava de Roa 24 de febrero de 1935.—El Alcalde, Sebastián Quevedo.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villangómez.

Alcaldía de Bentretea.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus Memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1935, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Bentretea 28 de febrero de 1935.
=El Alcalde.—P. O., José García.

ANUNCIOS PARTICULARES*Alcaldía de Melgar de Fernamental.*

Comisión gestora.

Acordado por la Comisión gestora de mi presidencia que se celebre la subasta para contratar el servicio de alumbrado público eléctrico y fuerza motriz de esta población, contra cuyo acuerdo no se ha presentado reclamación alguna, y aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, se hace saber que ésta tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, contados desde el posterior a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presidiendo el acto el Sr. Presidente de la Comisión gestora o Vocal en quien delegue, con asistencia de la Comisión que designe la Gestora del Ayuntamiento.

El alumbrado constará de las lámparas siguientes: de cien lámparas como mínimo en la vía pública, de diez y seis bujías de intensidad, de filamento metálico, distribuidas en la forma que acuerde el Ayuntamiento en las diferentes vías del casco de la población, y por el nuevo sistema, o sea: las lámparas colgadas por la mitad de las calles, y únicamente podrán ser sustituidas por brazos en aquellos lugares donde no lo permitan el ser colgadas. El número de lámparas se aumen-

tará o disminuirá según convenga a juicio del Ayuntamiento, abonándose por éste únicamente las lámparas que se instalen.

Además se colocarán doce focos, de cien bujías cada uno, en las calles que designe la Corporación, que lucirán todo el tiempo que las otras lámparas, abonándose por ellos la cantidad de mil doscientas pesetas.

La Empresa a quien se adjudique la subasta vendrá obligada a suministrar gratuitamente el número de lámparas y en los edificios que a continuación se expresan: Hospital, dos; Cárcel, dos; Correos, dos; Telégrafos, dos, Escuelas Nacionales, dos en cada una de ellas; Juzgado, una; Cuartel, dos; Ayuntamiento, las que tiene instaladas en la actualidad.

Durante los días de ferias y fiestas de la población se sustituirán las lámparas de la Plaza de la República por otras de doble intensidad, y se instalarán en el templete las que sean necesarias, sin aumento de precio.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 25 pesetas por lámparas de diez y seis bujías al año, abonando el Ayuntamiento además el impuesto de consumo de fluido eléctrico.

El Ayuntamiento abonará además por la subida de agua cien pesetas H. P. año, siendo de cuenta del mismo la adquisición del motor y cuadro. La instalación necesaria para la subida del agua será de cuenta del contratista, así como la de elevación y servicios, calculándose el motor en cinco H. P. de fuerza.

La duración del contrato será de siete años, contados desde el día siguiente en que se cumplan treinta después de adjudicada definitivamente la subasta por la Corporación, y terminará en igual día y mes del año 1942.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, desde las diez a las trece y desde las diez y seis a las diez y ocho horas.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría municipal desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al de la subasta, los días laborables, desde las diez a las trece horas, y el último además desde las diez y seis a las diez y ocho.

El depósito provisional para optar a la subasta consistirá en la cantidad de 210 pesetas o sea el 5 por 100 del tipo de la subasta, y la fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la suma en que se adjudique el remate, constituyéndose en la forma y punto que determinan los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Para el bastanteo de poderes puede acudir a cualquiera de los se-

ñores Letrados de la ciudad de Burgos.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

D. F. de T. y T., vecino de..., con cédula personal de la clase..., número..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al suministro de fluido eléctrico para alumbrado público y fuerza motriz para la elevación de agua de Melgar de Fernamental, se compromete a ejecutarlos con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de... pesetas ... céntimos (en letra) al año, por cada lámpara de diez y seis bujías; pesetas céntimos por el motor, y pesetas céntimos por los focos.

(Fecha y firma del licitador).

Melgar de Fernamental 26 de febrero de 1935.—El Presidente, Enrique Maestro.

Junta vecinal de Quintanaopio.

El día 30 de los corrientes, y su hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Presidente de esta Entidad, se celebrará en pública subasta la adjudicación de 5.875 pinos resinados del monte «La Gumbela», de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 940 pesetas anuales, de acuerdo ésta con el Sr. Ingeniero de la sección del Distrito Forestal de Burgos.

Las proposiciones serán admitidas por esta Junta en *pliego cerrado* media hora antes de proceder a la subasta, y se participa que cuantos datos precisen los que deseen optar a ella se encuentran de manifiesto en esta Secretaría quien les facilitará.

Quintanaopio 7 de marzo de 1935.
=El Presidente.—P. O., Joaquín Rosado.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

CONCEPCION, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real Orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al . . . 3 por 100.
A seis meses al 3'60 por 100.
A un año al . . . 4 por 100
2

**F. URRACA
OCULISTA**

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6
Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º

Teléfono 220

3